



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00338-00
DECISIÓN: AGREGA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la notificación personal enviada al demandado FRANCISCO JAVIER SUÁREZ RODRÍGUEZ, con la constancia de la empresa de correos certificado “la notificación fue entregada”.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez verificada la diligencia de notificación al demandado, se observa que la providencia que se fue notificada no corresponde, pues el auto que libra mandamiento de pago corresponde al 16 de diciembre de 2021 y no a la indicada en dicha diligencia.

Finalmente, se insta a la parte actora para que realice nuevamente la diligencia de notificación personal al señor FRANCISCO JAVIER SUÁREZ, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.